

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de julio de 2.022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (08) de Agosto de Dos Mil Veintidos (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 225 00			
DEMANDANTE	Kelly Johanna Rodriguez Sánchez	DOC. IDENT.	1.022.385.433 de Bogotá
DEMANDADA	Joshua Café Irlandés S.A.S		
ASUNTO	Prestaciones sociales - Horas extras.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

<u>PRIMERO:</u> RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. ADRIANA BAUTISTA CARRERO** como apoderada judicial de **KELLY JOHANNA RODRIGUEZ SÁNCHEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demandada acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, así como los requisitos contemplados en el Decreto 806 de 2020, encuentra el Juzgado que adolece de lo contemplado en los siguientes numerales:

1. Respecto al numeral 4° del Art. 26 del C.P.L. y S.S., se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa demandada <u>debidamente</u> actualizado.

TERCERO: En consideración a lo anterior se DEVUELVE la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de cinco (5) días hábiles al apoderado del demandante a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 09 DE AGOSTO DE 2.022

Por ESTADO N.º 114 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRIGUEZ MONTES
SECRETARIA

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c922f19e0870101aa0b54cb7b424f4f888d408c45a1fb0c75033d437e940e37**Documento generado en 09/08/2022 12:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica